

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56
CABANILLAS DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 9 de diciembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización/consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se citan.

Mediante la resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, y una vez negociada con la representación sindical, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización/consolidación del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	JORNADA
4	Limpiador/a. Parcial	Parcial
1	Auxiliar Administrativo	Completa
1	Auxiliar Administrativo	Parcial
1	Oficial Administrativo	Completa
1	Agente Desarrollo Local Completa	Completa
2	Monitor/a Cuidador/a	Parcial
1	Educadora Infantil	Completa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización/consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cabanillas de la Sierra, a 14 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/34.072/21)

